RESOLUCIÓN Nro. 084 DEL 30 DE ABRIL DE 2026.

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación de un Contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-MLA-004-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Apartada, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC-MLA-004-2026**, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL CORREGIMIENTO PUENTE SAN JORGE Y VEREDA SITIO NUEVO HACIA EL CASCO URBANO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANIEL ALFONSO PAZ ÁLVAREZ, LUIS FERNANDO GONZALES BOTERO Y SEDE MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".**

Que se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días del 06 al 13 de abril de 2026 para que los interesados presentaran observaciones.

Que en los términos del proceso NO se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Que se ordenó la apertura del proceso de selección mediante **RESOLUCIÓN Nro. 067 DE 14 DE ABRIL DE 2026**, expedida por el Alcalde del Municipio, y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que NO se recibieron solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES por lo que el proceso no fue limitado.

Que en los términos del proceso NO se recibieron observaciones al pliego de condiciones.

Que, en el trámite de este proceso de selección mediante la plataforma SECOP II, hasta el día 17 de abril de 2026 a las 11:00 p.m., se recibieron 16 manifestaciones de interés, por lo que se procedió a lo siguiente; *"Que el pliego de condiciones estableció en el numeral 2.4. SORTEO, lo siguiente: "2.4 SORTEO. Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del software de la entidad estatal".*

Que teniendo en cuenta lo anterior y considerando lo establecido en el Pliego de Condiciones, se realiza sorteo debido a que se presentaron más de diez (10) manifestaciones de interés, de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez realizado el sorteo, se obtuvo el siguiente resultado con los proponentes habilitados para participar:

Sorteo No. 3. - (Definitivo)

NIT	PROPONENTE	TIPO DE PROVEEDOR	MUNICIPIO
900980130	KEMUELSAS	PERSONA JURÍDICA	CARTAGENA
819004349	"COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO DE SANTA MARTA ""COOTEET"""	PERSONA JURIDICA	SANTA MARTA
9004045706	FUNDACION MIRAR AL CIELO	PERSONA JURÍDICA	VALLEDUPAR
9006700048	UNIONTEMPORALLATAA2022	PERSONA JURÍDICA	RIOHACHA
901128504	BERTOURS SAS	PERSONA JURÍDICA	SANTA MARTA
819004747	VIAJEROS SA	PERSONA JURIDICA	SANTA MARTA
901369140	V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S.	PERSONA JURIDICA	SANTA MARTA
900912423	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	PERSONA JURIDICA	SANTA MARTA
901596517	TRANSPORTE ESPECIAL EL LIBERTADOR	PERSONA JURÍDICA	BOGOTÁ
9015431308	HACER DE CADA DIA UN DIA MEJOR S.A.S	PERSONA JURÍDICA	CIéNAGA

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso de selección hasta el día 23 de abril de 2026 a las 11:00 am, se recibieron las siguientes ofertas a saber:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta económica	probador	Oferta en evaluación	23/04/2026 10:54 AM	217.356.696 COP

Que, en el comité evaluador viene conformado para tal efecto se publicó el Informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de la propuesta en la plataforma SECOP II en fecha 24 de abril de 2026, que derivó en lo siguiente:

PROPONENTE Nro.	PROPONENTE RAZON SOCIAL	ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA CUMPLE/ NO CUMPLE	CAPACIDAD JURIDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EXPERIENCIA REQUERIDA CUMPLE/ NO CUMPLE	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE/ NO CUMPLE	PUNTAJE TOTAL (PUNTOS 4.1 AL 4.5 DEL PCD)	CALIFICACION PRELIMINAR CUMPLE/NO CUMPLE
1	COOTEET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,75	CUMPLE

(…)" Tomado textualmente del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad.

Que, de acuerdo con el informe de verificación y evaluación antes referido, se estableció que la propuesta presentada por el proponente: **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO DE SANTA MARTA – COOTEET** iidentificada con NIT Nro. 819004349-4 representado legalmente por **MARIA ALEGRINA BERACASA THERAN** identificada con C.C. Nro. 57.402.477 de Fundación - Magdalena, fue considerada favorable por resultar **HABIL** y con un puntaje de **89,75/100 PUNTOS**.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el comité evaluador concluyó que el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO DE SANTA MARTA – COOTEET** iidentificada con NIT Nro. 819004349-4 representado legalmente por **MARIA ALEGRINA BERACASA THERAN** identificada con C.C. Nro. 57.402.477 de Fundación - Magdalena, **CUMPLIÓ** con todos los requisitos del pliego de condiciones tal como se evidencia a continuación:

"(…)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia; y ateniendo a que el oferente resultante de la verificación de requisitos, cumple con todas las disposiciones en requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, los factores financieros y organizacionales, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato resultante de este proceso de selección al proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTE

ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO DE SANTA MARTA – COOTEET iidentificada con NIT Nro. 819004349-4 representado legalmente por MARIA ALEGRINA BERACASA THERAN identificada con C.C. Nro. 57.402.477 de Fundación – Magdalena, obteniendo un puntaje de 89,75/100 PUNTOS, y por tanto recomiendan que la selección abreviada de menor cuantía Nro. SAMC-MLA-004-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL CORREGIMIENTO PUENTE SAN JORGE Y VEREDA SITIO NUEVO HACIA EL CASCO URBANO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANIEL ALFONSO PAZ ÁLVAREZ, LUIS FERNANDO GONZALES BOTERO Y SEDE MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA", sea adjudicada al mismo..

(…)"

Tomado textualmente del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad.

Que el valor de la propuesta presentada por dicho proponente corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($217.356.696,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Que las obligaciones emanadas del contrato a celebrar se encuentran respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se evidencia:

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000147

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 11 de marzo de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL CORREGIMIENTO PUENTE SAN JORGE Y VEREDA SITIO NUEVO HACIA EL CASCO URBANO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ, LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO Y SEDE MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	109,164,759.00
CPC: 64114 MGA: 2201029	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar			
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	108,191,937.00
CPC: 64114 MGA: 2201029	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar			
			Total CDP:	**$ 217,356,696.00**

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

Que, acogiéndose en su integridad la recomendación del comité evaluador prevista en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas al que se ha hecho referencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente: **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO DE SANTA MARTA – COOTEET** iidentificada con NIT Nro. 819004349-4 representado legalmente por **MARIA ALEGRINA BERACASA THERAN** identificada con C.C. Nro. 57.402.477 de Fundación – Magdalena, el contrato que se celebrará con ocasión del proceso de selección del contratista tramitado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC-MLA-004-2026**, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL CORREGIMIENTO PUENTE SAN JORGE Y VEREDA SITIO NUEVO HACIA EL CASCO URBANO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DANIEL ALFONSO PAZ ÁLVAREZ, LUIS FERNANDO GONZALES BOTERO Y SEDE MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA",** por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($217.356.696,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** y un plazo de **CIENTO VEINTIDOS (122) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato adjudicado mediante este acto, deberá suscribirse por el contratista, dentro de los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA